

PROPIEDAD INTELECTUAL NICARAGUA

Costa Rica, 4 y 5 de Diciembre

NICARAGUA EN CIFRAS

Población.	6.3 millones
División Política Administrativa	15 Departamento. y 2 Regiones Autónomas
Superficie Total (Km ²)	130,373.5
Superficie Tierra Firme	120,339.5
Extensión de lagos y lagunas	10,407.3
Extensión del lago Cocibolca	8,138.1
Extensión del lago Xolotlán	1,052.9
Volcanes	61
Temperatura máxima absoluta °C (anual)	27.6 - 42.0

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

INDICADORES	2014	2015	2016
Producto Interno Bruto (US\$ Millones)	11,880	12,747	13,230
Producto Interno Bruto Perca pita	1917	2036	2091
Crecimiento Real de la Economia	4.8	4.9	4.7
Inflación (%)	6.5	3.1	3.1
Producto del Sector Industrial (US\$ Millones)	6,584	6,254	6,244
Producción del Sector Agrícola (US\$ Millones)	3,700	3,716	3,717
Exportaciones de Bienes (US\$ Millones)	4,150	4,859	4,771
Importaciones de Bienes (US\$ Millones)	6,319	6,404	6,383

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

MISION

- ▶ Contribuir al incremento de la productividad agropecuaria al manejo sostenible de los recursos naturales, a la soberanía, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza, mediante la investigación científica e innovación tecnológica, a **través de alianzas público-privadas** con el protagonismo de las familias de productores y productoras.

VISION

- ▶ Institución líder en los procesos de investigación técnica-científica, reconocida nacional e internacionalmente, con personal calificado, infraestructura y equipamiento atendiendo las demandas tecnológicas del sector agropecuario en **alianza con organizaciones públicas y privadas**.

EL INTA Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PRINCIPALES FUNCIONES

1. Investigación agrícola y pecuaria
2. Servicios de asesoría técnica
3. Venta de productos y/o servicios
4. Transferencia de Tecnologías a Técnicos y Productores

ASPECTOS GENERALES

Se trabaja para todos los sectores de la sociedad

El nivel de conocimiento va de medio a bajo

La experiencia del INTA pesar de 25 años de existencia es reciente

Los Derechos de propiedad mas utilizados son:

Protección de variedades vegetales

Derechos de autor

EXPERIENCIA DEL INTA EN EL TEMA

1. Uso de legislación relacionada con propiedad intelectual en el ramo de protección de variedades vegetales.
2. Estrechar relaciones con el órgano rector de la propiedad intelectual en Nicaragua (Ministerio de Fomento Industria y Comercio-Registro de la Propiedad Intelectual)
3. Presentamos variedades para su inscripción y protección

EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO

1- Convenios con productores de arroz, frijoles, plátanos, café, bambú, cacao, caucho.

2. Ley No. 935 de Asociación Público-Privada en Nicaragua con el objetivo de darle un marco jurídico y fomentar la relación entre los sectores.

3. Realización de Congresos especializados en materia agropecuaria para intercambio de conocimientos, donde destacan los pequeños y medianos productores.

ROL DEL SECTOR PRIVADO

Su papel es determinante ya que debe de reproducir los resultados de las investigaciones agropecuarias generadas por el INTA.

Desempeñan el papel de demandantes de tecnologías pero también de proveedores de conocimientos.

Se establece mediante: Convenios,
Contratos, Colaboraciones Informales

EJEMPLOS DE RELACIONES CON EL SECTOR PRIVADO

1. Convenios de multiplicación de variedades vegetales
2. Contratos de transferencia de material vegetativo.
3. Establecimiento de parcelas demostrativas en fincas.
4. Alianzas para aplicar a fondos competitivos (Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO); Fondo Verde del Clima, Programa Global de la Alimentación

TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS

Se establecen las reglas claras en materia de la pertenencia de los resultados de investigación, es decir que los resultados pueden ser usados por cualquiera de las partes siempre que tengan el consentimiento de las otras partes.

EXPERIENCIA DEL INTA EN ACUERDOS COLABORATIVOS

1. Acuerdo con CIAT-Harvest Plus para la generación de variedades bio enriquecidas de frijol, arroz, yuca y camote.
2. Acuerdo con el Consorcio Internacional de yuca (CLAYUCA).
3. Acuerdo de transferencia de material con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maiz y Trigo (CIMMYT)

INTA NO TIENE UNA OFICINA PARA
ATENDER EL TEMA DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL LOS ACTORES SON:

CO DIRECCION
INVESTIGACION
ASESORIA LEGAL
COOPERACION EXTERNA

OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (RPI)

Es el órgano administrativo del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), encargado de desarrollar políticas que impulsen la protección de la **propiedad industrial e intelectual** en el territorio nacional; asimismo se encarga de diariamente gestionar las solicitudes de protección de signos distintivos, patentes de invención, modelos de utilidad, derechos de autor, y demás manifestaciones de propiedad intelectual.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE RPI

▶ Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)



▶ Registro de Propiedad Intelectual (RPI)



▶ Dirección de Marcas

▶ Dirección de Patentes de Invención y Nuevas Tecnologías

▶ Dirección de Derechos de Autor y Derechos conexos

MARCO LEGAL

El RPI aplica diversas leyes, reglamentos y acuerdos internacionales que regulan la protección de la propiedad industrial e intelectual, logrando ser de esta manera un **órgano con un ordenamiento jurídico en materia de propiedad industrial e intelectual** adaptado a las exigencias de la economía actual y la globalización.

Leyes

- ▶ Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos
- ▶ Ley 580 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos
- ▶ Código Penal de la República de Nicaragua

Reglamentos

- ▶ Decreto No. 83-2001 Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos
- ▶ Decreto No. 25-2012 reforma y adición al Reglamento de marcas
- ▶ Acuerdo Ministerial No. 22-2011 Clasificación de Niza (Productos y Servicios)

Acuerdos Internacionales

- ▶ Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial
- ▶ Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial
- ▶ Acuerdo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio ADPIC (1994)
- ▶ Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional
- ▶ Capitulo XV Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de America-Centroamerica-República Dominicana CAFTA-DR
- ▶ Tratado sobre el Derechos de Marcas (TLT)
- ▶ Novena (9na) Edición Clasificación de Niza (Productos y Servicios)

ASPECTOS IMPORTANTES DEL MARCO LEGAL NICARAGUENSE

- ▶ Además de la protección que otorga el RPI, el ordenamiento jurídico nicaragüense brinda otras vías legales para su reconocimiento y protección:
- ▶ **Ley de Garantías Mobiliarias:** Regula las particularidades de las garantías sobre muebles y derechos puestos a favor del acreedor en un contrato, en los cuales se menciona la posibilidad de otorgar en garantía algún derecho de propiedad industrial o intelectual. Antes no existía una disposición que catalogara como un bien jurídico de importante valor económico.
- ▶ **Mecanismos judiciales** para hacer valer el derecho exclusivo sobre signos distintivos y derechos otorgados por la concesión de patentes. Cualquier persona que vea infringido sus derechos puede intentar acciones judiciales e inclusive solicitar a autoridades administrativas, ciertas medidas que eviten la introducción de mercancías que infrinjan estos derechos.
- ▶ **Código Procesal Civil**, reconoce la existencia de relaciones jurídicas particulares relativas a derechos de propiedad industrial e intelectual que pueden ser conocidas por los Jueces de la República de Nicaragua.

IMPORTANCIAS Y OBJETIVO DEL REGISTRO DE LA MARCAS:

- ▶ El registro de signos distintivos ofrece protección al titular de la Marca, garantizándole el derecho exclusivo a utilizarla para identificar sus actividades, bienes, servicios, productos, establecimientos para los cuales se solicitó.
- ▶ Este registro concede al legítimo titular el derecho de impedir que terceros utilicen sus signos sin su consentimiento.
- ▶ Los signos distintivos establecen parámetros de calidad y garantía al adquirente de los productos, servicios o actividades que amparan.
- ▶ Estos signos aportan un prestigio a los elementos que protegen, cuando logran identificar a su producto dentro de la gama que se encuentra en el comercio, dando así satisfacción a su fabricante.
- ▶ Una gestión eficaz de la Propiedad Intelectual, permite a las empresas utilizar sus activos de uso para aumentar su competitividad y su ventaja estratégica.

Tasas o tarifas Por Solicitud de registro de una marca:

Por Solicitud de registro de una marca:

Básica	100.00
Complementaria por cada clase de la clasificación de Productos y Servicios	50.00
Por solicitud de registro de un nombre comercial, emblema, expresión o señal de publicidad comercial, denominación de origen	100.00
Por renovación de un registro de marca:	
Por cada clase	100.00
Recargo por renovación en el plazo de gracia: 50% adicional	
Por cada solicitud fraccionaria en caso de división de una solicitud de registro de marca	50.00
Por solicitud de inscripción de una cancelación voluntaria del registro o una reducción o limitación voluntaria de la lista de productos o servicios	40.00
Por solicitud de inscripción de una modificación, corrección, cambio en el reglamento de la marca, transferencia o licencia de uso o cambio de nombre	40.00
Por cada registro fraccionario en caso de división de un registro de marca	40.00
Certificaciones	20.00
Por expedición de un duplicado en un certificado de registro	15.00
Constancias	20.00
Por correcciones y modificaciones de solicitudes en trámite	30.00
Por correcciones y medicaciones Complementarias o fraccionarias	20.00
Por correcciones y modificaciones por cada clase	15.00
Por búsqueda de antecedentes registrales por marcas:	
en cada clase	15.00
por titular	20.00
por elementos figurativos	20.00

PROCEDIMIENTOS

SOLICITUD: La solicitud de Registro de una Marca, Nombre Comercial, Emblema o Señal de Propaganda y cualquier otra solicitud, se presenta ante la Secretaría del Registro de la Propiedad Intelectual, en el Formulario correspondiente, todo de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos:

EXAMEN DE FORMA: Consiste en la revisión de la solicitud de registro de marca, que cumpla con todos los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 11 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos.

PERIODO DE OPOSICION: Cualquier persona interesada podrá presentar Oposición contra el Registro de una Marca, Nombre Comercial, Emblema o Señal de Propaganda dentro del plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación de la Solicitud.

EXAMEN DE FONDO: Consiste en verificar que la marca no infrinja ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 7 e Incisos a), b), y d) del artículo 8 de la Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, por existir ya otorgado algún Registro concedido o solicitado anteriormente en el país, a favor de otro Titular. Esta verificación se realiza con el auxilio del Sistema Informático y Base de Datos de Marcas concedidas o en trámite de concesión con que cuenta el Registro de la Propiedad Intelectual.

EMISIÓN DE CERTIFICADO: En este certificado se hace contar la titularidad y vigencia de la marca registrada, el que se publicará en la Gaceta Diario Oficial o en el medio de publicación oficial del Registro de la Propiedad Intelectual.

TECNOLOGIAS EN PROCESO DE REGISTRO

- ▶ Las Variedades que se ha solicitado su inscripción ante el Registro de Propiedad Intelectual (Dirección de Variedades Vegetales) son diez. Las ventajas de proteger intelectualmente el trabajo de investigación agropecuaria realizado por INTA, son entre otras las siguientes:
- ▶ Exclusividad en el uso de la variedad protegida
- ▶ Mayor innovación en inversión en el Fito mejoramiento;
- ▶ Más y mejores variedades para los agricultores y los cultivadores;
- ▶ Aumento de los ingresos de los agricultores;
- ▶ Desarrollo económico
- ▶ Vinculación con mercados internacionales

▶ MUCHAS GRACIAS